PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA GAPITAL

FUERA DE LA CAPITAL

Per un miss.	2'50 y a	aras
Por tree messe	7'00	>
Por sela mesos.	12450	3
ा पात हर्ने वह	24'00	>

N meres sueltos, 6:25 peretas cada uno

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edistes y anuncies eficiales y particulares pue sean de page, satisfarán cusco
céntimos de pescia por Palabra, y los
anuncios judiciales, a razón de Tames cén
timos de pescia también por Palabra
designals los interesados acreditar ante
de la gublicación per medio de la corros
pondiente Carta Pago, haber actica
cho su importe em Depositaria de fen
dos provinciales, sin cuyo requisite co
magriatico.

ADVERTENCIA

No as admitirén, para las inverces comunicaciones que no vengas registrad del Gobierno de provincia.

Les leyes obligarán en la Peninsula, islas advacentes. Cauerias territorios de Las leyes obligarán en la Peninsular a los veinte dias de su promu gastón on a las, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promu gastón on

a no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacita el dia en quelarmina la inserción de la ley

BE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO GONOZETADO

Be ameerthe en la Contederia de la Exeme. Diputaci la Previncial. El pago de la suscripción es adelentado; por lo tante sólo se atenderén las sus ripciones que tengan adempatadas de se importe de biando hastrio les de fasta do la Copital, por modio de libranar del Tesore. Elto Portal o lotra de fácil

Parte Oficial

Re se la (Autienio 1 del Codigo Civil

fenso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin nevedad en su importante salud.

«Caceta» 15 de enero

TESORERÍA DE HACIENDA

Nombramiento y cese de Auxi-

Con arreglo a lo determinado en el art. 33 de la regla 2.ª
del Estatuto de Recaudación
de 13 de diciembre de 1928,
han sido nombrados auxiliares
del Recaudador de la zona de
Alesanco: don Julio Pérez
Gracia y don Ciriaco Luesma
Pina, y han cesado en igual
cargo: don José María García,
don Primitivo Mozas y don
Gregorio del Pozo, este último
por fallecimiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño en el cometido de las funciones que se le encomiendan.

Logrono 13 de enero de 1931.—El Tesorero de Hacienda.—F. Arenzana.

Junta de Clasificación y Revisión de Lograño

Circular

El Real decreto de 20 de agosto último modifica en su articulo noveno el número primero del grupo tercero del cuadro de inutilidades vigente en el sentido de comprender en dicho número y grupo a los mozos que tengan talla inferior a 157 centimetros y como dicha modificación deberá regir en el acto de la clasificación de los mozos del actual reemplazo se recuerda para que los clasifique con arreglo a ella y tengan presente además, que el citado R.D. dispone tambián que sus preceptos rijan desde el año 1931, por lo tanto, dicha nueva talla para nada afecta a los de reemplazos anteriores que deberán ser clasificados en su revisión con la de 154 centimetros que consignaba el reglamento.

El Comandante Secretario, Valentín O.

INCORPORACIÓN A FILAS

CIRCULAR

Home of the (Conclusión)

A los aludidos contingentes de reclutas se les proveerà por la Caja de plato y cuchara, advirtièndoles que quedan obligados a entregar tales efectos al presentarse en el Cuerpo o a reintegrar su importe si los pierden o deterioran. Los Capitanes generales dispondrán que las Juntas regionales de Vestuario distribuyan entre las cajas de recluta las cantidades de dichos efectos que sean necesarios de las que tengan en sus almacenes o retirándolas de los cuerpos de la región si no bastasen. Por su parte los Cuerqos a que se incorporen los reclu-

tas entregarán a su respectiva Junta regional de Vestuario tantos platos y cucharas de los que tengan nuevos en sus almacenes como los que hayan llevado los reclutas, con objeto de que cuando tenga la Junta regional reunidos todos los remita por transporte ordinario y cuenta del Estado a las regionales de procedencia para que los reingresen en sus almacenes o los devuelvan a los Cuerpos que los proporcionaron. Para todo cuanto se refiera a la remisión y reintegro de estos efectos quedan autorizadas las Juntas regionales para comunicarse directamente hasta llegar a terminar las operaciones antedi-

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes marítimos y terrestres serár abonados eu metàlico por los jefes de partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes con carga a los que se refiere el apartado d) de la regla segunda de esta circular.

Los jefes de partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no pudiera llegar a su destino en la fecha calculada da, la autoridad militar correspondiente de la población donde quede detenida ordenará que por un Cuerpo activo se entreguen al jefe de ella tantos socorros de dos pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino recogiendo recibo, que, justificado con la orden de dicha autoridad, cursará el jineicado jefe directamente con cargo al mercionado Cuerpo para su abono inmediato, por éste.

cordenarán se remitan a la residencia de las Cajas de recluta las mantas que consideren indispensables para los reclutas destinados a Cuerpos de Africa y para los que deben servir en la Península e islas, que, por lá duración de los vinjes o imposición del clima de las localidades que hayan

de atravesar las necesiten, hacièndolo constar en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida, así como en las que se remitan a los Cuerpos de destine; cuidando los de las Cajas de hacer saber a los reclutas que contraen la misma obligación a que antes se hace referencia respecto de los platos y cucharas; observándose las prevenciones y formalidades que determina la real orden circular de 16 de enero de 1921 (D. O. núm. 21).

f) Taato para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima, iran las expediciones conducidas por oficiales y clases en la forma siguiante: hasta 50 hpmbres, por un cabo o un sargento, segúa su importannumérico; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 100 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 250 a 500, poridos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de 500, el jefe de la expedición serà un capitàn. Estas partidas conductoras rendiran viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores, y los jefes de las mismas, al tomar el mando se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formandola y pasandoles lista y dandoles las instrucciones y pievenciones a que haya lugar.

Los cabos y sargentos de las partidas conductoras que viajarán en las mismos coches que los reclutas serán distribuídos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad cuidando del orden ly compostara y de evitar accidentes en la mar-

Cumplirán los jefes de las Cajas con la mayor escrupulosidad las prevenciones del artículo 369 del reglamento de Reclutamiento a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada cual se haya otorgado. Para ello entregarán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que conducen, con expresión del destino de cada uno, población donde reside el Cuerpo a que haya de incorporarse y la anotación de si se le ha facilitado man-

ta, plato y cuchara, asì como tambièn se especificará el día en que causan baja los individuos en la Caja y alta en su Cuerpo. Tambièn entregarán a dichos jefes de partida las hojas de ruta en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere el apartado d) de la regla segunda de la presente circula, y el día hasta el cual inclusive corresponden.

Todos los indicades datos seran dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando èstos últimos obligados a entregar los mencionados documentos a los jefes de los respectivos

Cuerpos.

Además, las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que, no obstante, se consignarán las fechas de baja en la Caja y alta en los Cuerpos y los socorros que hayan facilitado.

g) Los jefes de las Cajas daràn cumplimiento exacto a los articulos 370 y 372 del reglamento de Reclutamiento debiendo los jefes de los Cuerpos nombrar personal que reciba a los reclutas a su lle-

Quinta. Disposiciones finales. a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiense de su baja en la respectiva Caja de recluta, o sea aquél en que deban efectuar su incorporación en ellos, A partir pe ese dia de alta, tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios que lss serán reclamados en sus Cuerpos de destino.

También estos ultimos reclamaráu, por nota lo correspondiente a los socorros que, en el caso de fuerza mayor según se prevé en el apartado d) de la regla tercera haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha de incorporación.

b) Los Cuerpos no reclamarán el importe de la primera puesta a los presuntos inútiles ni la entregarán a éstos hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y se depositarán en el almacèn de los mismos, excepto las interiores que podran seguir usando sí así lo desean, pero también desinfectadas previamente.

c) Los sjefes de los Cuerpos remitirá a este Ministerio en la última decena de febrero próximo los estados que previene el articulo 372 del repetido reglamento.

d) Los Capitanes generales de las regiones Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos dictarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la

presente real orden; resolverán cuantas dudas "se presenten a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio; solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las respectiuas provincias con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados, tendrán muy presente todo cuanto se previene en el capítulo XV del reglamento de Reclutamiento y elevaràn a este Ministerio en la primera quincena de marzo el resumen y observaciones a que se refiere el artículo 373 del citado texto. Por último, las expresadas autoridades interesarán tambièn de los Gobernadores civiles que en las estaciones del ferrocarril que jnzguen conveniente haya fuerzas de la Guardia civil y de Seguridad para asegurar el orden y que aumenten, si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan re-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid 10 de enero de 1931. BERENGUER

EDICTO

Don Martin Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Francisco Rodríguez Corral, contra otros y don Rafael Paternina, sobre pago de pesetas; en cuyos autos que se hallan en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio de 1.500 pesetas, la finca siguiente:

Una heredad sita en jurisdicción de Entrena, término denominado «La Estola», de cuatro fanegas de cabida, que linda al Norte, senda del Parral; Sur, Manuel Pérez; Este, senda, y Oeste, Manuel Dominguez.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgodo, se ha señalado el día 22 de febrero próximo a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que lo intenten, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que no existen títulos de propiedad por no constar la finca inscrita en el Registro de la Propiedad.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de

esta provincia.

Dado en Logroño, a 8 de enero de 1931.-Martin Norberto Castellanos.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

Don Emilio Bermudez Trans monte, Juez de Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles dinamantes de causa sobre disparo contra Nemesio y Miguel Garbayo Heras, se sacan a pública subasta, con rebaja del 25 por ciento de su valor y demás condiciones de la anterior, los bienes que se describen en el «Boletín Oficial de esta provincia núm. 149 del 13 de diciembre último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo a las doce.

Dado en Calahorra a 13 de enero de 1931.-Emilio Bermudez-El Secretario judicial, Cándido Mola.

En el juicio de intestado el señor Pedro Osés Mayoral, el Juez Sexto de lo Civil de esta Ciudad de Mexico, Distrito Federal, Républica Mexicana, mandó convocar a los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro de treinta días, contados a partir de la publicación del último edicto.

Mexico, 15 de diciembre do 1930.

El Secretario de Acuerdos, Lic. Rodulfo Canton. R.

Don Honorio Garaizábal Golmayo. Juez municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia recaida en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Florencio Ballugera Garcia, contra don Florentino Mo

reno Grijalba, vecino de Vito ria, en reclamación de 896 pesetas con 85 céntimos, he acordado en providencia de esta fecha la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del inmueble embargado al demandado señor Moreno, y que luego se hará mención, cuya subasta tendia lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia cinco de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

La casa número trece de la calle de Bélgica de la Ciudad de Vitoria, la cual consta de planta baja y dos pisos, linda por la derecha con terreno paso de la casa número 11, este calle de Bélgica y oes con dicho terreno paso y edificio de dicha casa número 11. Mide 55 metros 33 centímetros cuadrados. Tasada en 8.500 pesetas.

Dicha finca aparece gravada en el Registro de la propiedad de Vitoria con las cargas

siguientes:

1.° Con una hipoteca a faxor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Viteria y en unión de otra finca en garantia de una cuenta corriente de credito de 9000 pesetas. abierta por dicha caja a don Florentino Moreno y Grijalba, casado con doña Gaspara Martínez, industrial y vecino de Vitoria por un plazo máximo de tres años y con interés anual de cinco y cuarto por ciento correspondiendo en dicha hipoteca la finca de que se certifica de las nueve mil pesetas de capital y por mil mas para intereses correspondiente a dos anualidades.

2.° Con otra hipoteca a favor de don Cirilo Alvarez y Saseta, casado con doña Candiosa Moreno y Grijalba y vecino de Bilbao, en garantia de un préstamo hecho al don Florentino Moreno de seis mil pesetas por término de cinco años respondiendo dicha finca de la precitada suma de seis mil pe setas de sus intereses y de mil pesetas más para costas y gas-

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca sin cuyo requisito no során admitidos no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo y siendo de advertir que no existen titulos de propiedad.

Dado en Logroño a cinco de Enero de mil novecientos treinta v uno. - Honorio Garaizabal. El Secretario, José María de Colso, ali ob orerose I ill -. 1801 Don Federico Rodriguez Salano y Espin, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en causa número 6 de 1930 por resistencia contra Eugenio Iruzubieta Anguiane; he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al referido procesado la cual tendrá lugar por segunda vez por haber quedado desierta la primera el día 10 de febrere próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado siendo los bienes los siguientes sitos en jurisdicción de Huereanes.

En Las Llanillas, majuelo de ocho obradas, sembrado de viña linda N. Mateo Tobias, S. Angela Izquierdo, E. Cesareo González y O. Bibiana Iruzubieta, tasada en doscientas pe-

En Juncalejos heredad de una fanega que linda N. y O. Juan Narro, S. y E. Gerardo Iruzubieta, tasada en ciento veinticinco pesetas.

En Cantalagua otra de fanega y media linda N. Celestino Iruzubieta, S. y E. Cipriano Esteban y O. Celestino Iruzubieta, tasada en ciento cincuenta pesetas.

En Corral del Pollo heredad de una fanega linda N. Constantino Iruzubieta, S. pasada, E. Félix Gallarta y O. Catalina Iruzubieta, tasada en cien pe-

En Ventriles tierra de dos fanegas linda N. Manuel Castillo, S. el mismo, E. caba y O. caba y sendade Ventriles, tasada en dos mil pesetas.

PREVENCIONES

1. Se sacan a subasta con el 25 por 100 de rebaja en el tipo de la tasación sin que se admita postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo del tipo referido y para tomar parte en ella deberá depositarse previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

2.ª Puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero y en total o por lotes, debiendo el rematante suplir los títulos de propiedad que no constan. OJ Jacquoin

Dado en Nájera a quince de enero de 1981.=Federico Rodriguez .- El Secretario, Luis Alvarez.otosionatos A la valla

CEDULA DE CITACIÓN

e posesión, rendimiento do

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal de la villa de Arenys de Mar, en

providencia de fecha de hov en los autos de juicio de faltas sobre danos causados a la casa núm. 1 del Paseo de Xifré de esta villa, propiedad de doña Maria Casals Bernat, cuyo hecho ocurrió el día 23 de junio próximo pasado y hora de las diez y seis y quince minutos, contra Emiliano García González y otros, vecino de Carabias, por el hecho de haber prendido juego a unos bidones vacios de los que habían contenido alquitrán que habían servido para el alquitranado de la carretera que cruza esta villa, se cita de nuevo a dicho Emiliano García González, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de febrero próximo y hora de las once, a fin de que como presunto culpable asista al juicio verbal de faltas, previniéndole que ha de compare-cer en el día y hora señalada con las pruebas que tenga, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que hubiera lu-

Arenys de Mar, 7 de enero de 1931.

El Secretario, Jeaquin Vives de la Cortada

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATI-VO DE LOGOÑO

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Santiago Verde González y D. Laureano Marin Navajas fechado el 5 del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acnerdo adoptado por la Administración de Rentas pú blicas de Logrofio por la que siete alineaciones. La se les impone multas y reintegros, por faltas en distintos expedientes tramintados durante el tiempo que desempenaron el cargo de Juez Estado denominada oficial-municipal y habiendo sido mente de Logrono a Zaragoza tenido por interpuesto dicho por su kilómetro 72, tendrá recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdición contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectua, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logrofio 17 enero de 1931. V. B. El Presidente del Tribunal, D. de Guzman de Lacalle.—El Secretario del Tribnnal, Antonio Ruíz.

Gobierno

ANUNCIO

Don Ignacio Olaso y Barandalla, como representante de la S. A. «Hidraulica Moncayo» ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto solicitando autorimación para tender una linea de transporte de energia eléctrica a alta tensión desde Alfaro (Logroño) hasta Villafranca de Navarra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectes de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación de este este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroao 9 de enero de 1931. El Gobernador, Manuel Geneales Correct

Nota de publicación

El proyecto presentado por don Ignacio de Olaso y Barandalla representante de la Sociedad Anónima Hidráulica Moncayo en solicitud de autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Alfaro (Logroño) hasta Villafranca de Navarra, ofrece las caracteristicas siguientes:

El trazado de la línea está formado en la parte que afecta a la provincia de Logroño por arrancará de la Central que la Sociedad peticionaria tiene establecida en Alfaro, cruzará oblicuamente la carretera del por su kilómetro 72, tendrá una longitud aproximada de 23 metros y terminara en un poste que se colocará en finca del propietario don Pedro Latorre: la 2.ª alineación saldrá de este mismo porte formando con la primera un ángulo de 102 grados y 50 minutos al N. tendrá una longitud aproximada de 758 metros y termi-nará en poste que ha de emplazarse en finca del propietario don Marcelino Lamata; la 3.ª alineación partirá de este mismo poste formando con la anterior un ángulo de 118 grados y 50 minutes hacia el E. tendrá una longitud de 3676 metros y con ella se cruzará un camino lindante con la finca del señor Lamata y con la ca- de 82'5 centrimentos.

rretera de Logroño a Zaragoza por su kilómetro 71, después el rio Alhama por finca perteneciente en ambas márgenes a don Marcelino Castillo, más adelante cruzará oblicuamente un camino exitente entre fincas de don Benito Pérez, y de don Valentin Martinez, después cruzará el f. c. de la Compañía del Norte de España de Castejón a Bilbao por una trinchera del kilómetro 6, hectómetro 9 y las lineas telegráficas paralelas al mismo, más adelante cruzará otro camino y regadio existente entre fincas de don Vicente Rubio y de don Eladio Ramos, después cruzará la acequia o canal lladado rio Ebro por entre fincas de don Nicasio Pérez y de don Angel López, más adelante cruzará muy oblicuamente otro camino entre fincas de don Juan Bermejo Eguizábal y de don Protasio Pérez, poco después una acequia en finca de don Juan Bermejo y más adelante cruzará el rio Ebro entrando en él por fincas que administra don Felipe Ramirez para pasar al Sotillo peteneciente al Ayuntamiento de Alfaro, este cruzamiento del rio Ebro es muy importante y se hará con tres tramos de 125 metros de luz y siendo el conductor un cable de cobre de 50 milimetros cuadrados de sección apoyada en robustos castilletes metálicos, en estos cruzamientos del Ebro y de los terrenos inundados por las crecidas del mismo se ha establecido la alineación 4.º en cuyo vértice se forma un ángulo de 184 grados 34 minutos y tiene 413 metros de longitud, cruzándose con ella en jurisdicción de Alfaro el rio Aragón, esta alineación se quiebra nuevamente con otro vértice en el cual se forma un ángulo de 174 grados 26 minutos para establecer la 6.ª alineación que tiene 60 metros de longitud y al llegar a este punto se forma otro angulo de 146 grados y 9 minutos para definir l alinea. ción 7.ª con la cual se entra en la provincia de Navarra atravesando la linea que confina las dos provincias a 80 metros del último vértice mencionado y 5080 metros del órigen de la linea de transporte que se des-

Por de pronto la potencia a transportar será de 1000 kw. a tensión de 20.000 voltios en el comienzo de la explotación de la línca pero después la tensión se elevará hasta 30.000 voltios. Los postes de la linea en general seran de madera de 9 metros de longitud total empotrados en el terrano 1'20 id. y desde el empotramiento hasta la cogolia 7'80. Los diámetros serán los corrientes y la separación máxima entre postes de 40 metros. La separacion entre los conductores será

Los cruces de las carreteras se hacen siempre con doble hilo soldado cada medio metro y sujetos a dos aisladores independientes y los postes reforzados en su base por viguetas metalicas y empotrados juntamente con estas en macizos de hormigón.

En el cruce del ferrocarril los postes serán metálicos y de la altura suficiente para que sean salvadas la vía) las líneas telegráficas en las conniciones reglamentarias.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica y colocación de postes los predios de particulares afectados por esta son para esta provincia los que constan en la siguiente

Relacion de propietarios

TERMINO DE ALFARO

Julio Vidaurreta Marceliano Castillo Hipólito Martínez Basilio Antón Pedro Latorre Blas Eguren Aurelio Romano Emilio Galdamez Viuda de Santiago Yegueria Dolores Malumbres Emeterio Gonzalez Angel López Gregorio Flamenco Dionisio Conda José Orobio Antonio Muro Quintin Calvo Iglesie del Burgo

Tiburcio Pérez Francisco Lestán Viuda de Roque Conde Viuda de Marcelino Lamata Carmelo Charri Bernardo Fraile Cayetano Rosell Eduardo Milagro Antonio Martinez Calixto Bello Fernando Nievas Juan Preciado Benito Pérez Valentin Martinez Cavo Calabia Celestino Cello Valentin Crespo Manuel Carrascón Viuda de Marcelo Aznar Juan Sesma Angel López Luciano Sola Agustín Lucero Vicente Rubio Eladio Ramón Lazaro Santa María Manuel Ordovo Nicasio Pérez Joaquina Martínez Anacleto Morte Tuan Conde Manuel Pèrez Mena Felix Martinez Manuel Blazquez Agapito Palacios Ramon Montenegro Juan Bermejo Eguizábal Viuda de Protasio Pérez Daniel Herreros Julian Bermejo Felipe Ram rez (admor) Ayuntamiento de Alfaro Se proponen para el suministro

de energia para alumbrado y

fuerza motriz las siguientes

TARIFAS

Alumbrado a base fija con làmparas de filamento metálico de un consumo máximo de 1,25 watios por bujia y durante las horas de sol a sol.

Por una làmpara de 10 bujías al mes (Instalación propiedad de la Sociedad)					1'75 pesetas	
Por una là	mpara	de 10 bujía	s al mes		1'60 p	esetas
-304 LE	A CALL	16 .	MATERIAL 1915		1'75	
ontra ea	on leus	25 «	COOK! BOX		2'00	4
-1014 21		32 •	AND DATE TO SERVICE		2'50	
sub en	904 89	50 «	MAROTA STAT		3'50	*
and a c	8 4	100 -	15 6 820		5'75	« -
2006		200 «	Total Australia		10'80	
Alumb	orado a	base fija co	on lámparas	de filamento	metalico	de un

Alumbrado a base fija con lámparas de filamento metàlico de un consumo màximo de medio watio por bujia y durante las horas de sol a sol.

Por una lámpara de 100 bujias, al mes

3'50 pesetas

r una	lámpara de	100 bujias	, al mes	3'50	pesetas
*	MAN COMPANY	200 .		6'50	
	000d at the	300 «	no Limber	8.50	NI PINN
	in home on the	400 «	des Commo	11'50	
		600 «	. 665-713	17'00	24 100
	ALTERNATION OF THE PARTY OF THE	1000 «	· Dille	26.00	
		2000	- 120 LOB	50.00	en en

Alumbrado por contador (en estos precios no està incluido el alquiler del mismo).

alquiler del mismo).	a all ad our alone no bis
Si el consumo mensual está comprendid	O The fall of the same of the
entre 1 y 5 kilowatios hora a 1'00	
entre 5 y 6 « ° 0'84	
entre 6 y 7 • 0'72	
	0'70 pesetas kilowatios-hora
« 25 a 50 «	0'65 «
« 50 a 100 «	0.60
100 a 200	0.55

Tarifa P. Fuerza motriz por contador. Con un minimo mensual de 8 pesetas caballo.

0'50

200 en adelante a

Los 250 primeros kilowatios hora a 0.26 pesetas kilowatio hora
El exceso de 250 a 500 • 0'22 •
* 500 a 1000 * 0'21 * *
« 1000 a 2000 « 0'17 « «
* 1000 a 2000 * 0'17 * * 2000 a 3500 * 0'15 * * 3500 a 5000 * 0 12 * * 5000 adelante * 0'11 * * 10
a 3500 a 5000 a 012 a
5000 adelante « 0'11 « coron « million
Tarifa R. Fuerza motriz por tanto alzado. Jornada de 12 ho-
ras. (De 6 de la mañana a 6 de la tarde).
Motores de 1 a 5 caballos 350 posetas caballo año 6 a 10 « 200 « «
0 8 10 « 300 « «
11 a 20 275 a land a college dispose
21 a 30 • 250 • 18 80 • 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
31 a 50 « 245 « bheenere
Tarifa S. Fuerza motriz a tanto alzado. Jornada de 24 horas.
Motores de 1 a 5 caballes 450 pesetas caballo año
6 a 10 « 425 « 10 « 10 0)
11 a 20 « 400 « 11 »
21 a 30 « 380 » « 380 » « 1- 140 ab at
31 a 50 · « 355 · «
31 a 50
Logroño 3 deenero de 1931.—El Inguniero Jefe, Pagola.

Dinutación Provincial

Sección de Vías y obras provinciales

Concurso para la adquisición de una apisonadora

La Comisión provincial, a propuesta de la Dirección facultativa de Vías y obras provinciales, acordó sacar a concurso público la adquisición de una apisonadora con motor de aceite pesado tipo Diesel de 15 teneladas de peso con destino al servicio de Vías y obras provinciales de esta Diputación.

Serán admitidas al concurso todas las fábricas, Sociedades y talletes nacionales excluyendo las extranjeras según prescribe la Ley de protección a la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia debidamente reintegrada bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá: «Proposición para optar al concurso de una apisonadora.»

Los precios habrán de darse se pesetas y puesta la apisonadora en Logroño libre de todo gasto y en el lugar que la Diputación determine.

La entrega de la apisonadora se hará dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la adjudicación, siendo de cuenta del adjudicatario su entrega y pruebas donde la Dirección de Vías y obras determine.

La Diputación se reserva el derecho de escoger y aceptar la proposición que crea más conveniente o bien desechar tedas.

Logroño 16 de enero de 1931. El Presidente, Alfredo Muñoz. El Secretario, Benigno Macua.

ANUNCTOS

95

Hallandose vacante el cargo de Recaudador municipal y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se anuncia al público por plazo de ocho días para los que quieran solicitarlo lo hagan en dicho plazo ante esta Alcaldía, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, todos los días laborables en las horas de oficina; advirtiendo, que el que lo solicite ha de ser vecino de este pueblo, además el Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir o no la proposición que le convenga, aunque esta sea más provechosa.

Igea, 13 de enero de 1931.— El Alcalde, José Benito

7

Según está prevenido en el R. D. de 11 de septiembre de 1918 en su art. 187 lo que preceptua el art. 505 del vigente Estatuto municipal, todos los contribuyentes, tanto de este término municipal como todo residente están obligados a presentar al Ayuntamiento o Junta relación jurada de la renta de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en las partss personal y real, que ha de girarse para cubrir el déficit del presupuesto de 1930 o sea el importe del 63

reparto general de Utilidades. Lo mismo presentarán otra

relación jurada para el repartimiento general de 1931.

A los efectos, se les requiere por el presente tanto a los vecinos contribuyentes y residentes como forasteros, según queda expresado para que lo verifiquen dentro del plazo de 8 días desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia quedando incursos los que no las presentasen a la sanción que haya lugar.

Jubera 14 de enero de 1931. —El Alcalde, Marcelino Lacalzada.

95

Ignorándose el paradero del mozo Anastasio González Ibáñez, hijo de Rufino y Marcelina, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el parrafo tercero delart. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santa Eulalia Bajera a 14 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Blas Ruíz.

Thandez ...

Ignorándose el paradero de los mozos, Emiliano Martínez López, Valentin Orozco Terreros, Teófilo Duefias Rubio, Julian Indalecio Iglesias Fernández, y Antonio Salares Moreno, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legitimamente le represente, el día 25 de Enero y 8 de febrero, y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento;

advirtièndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; paràndoles el perjuicio a que haya lugar.

Alesanco a 12 de Enero de

El Alcalde, Ramon Andrés.

Aguas

Doña Carmen y doña María de la Estrella de la Riva y Ruíz, propietarias de las fáricas de panos y de zapatillas sitas en el pago denominado «Pascual Tendero» jurisdicción de Enciso, solicitan la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizándose para fuerza motriz, de dicha fábrica de un salto de siete metros con un caudal de ochocientos litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Cidacos por la presa denominada de Guilera en dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en escrito dirigido al Gobierno civíl de la provincia dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza a 5 de Enero de 1931. El Ingeniero Jefe dela División Hidráulica del Ebre, Vicente Nuñez.

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de defensa en el camino vecinal de Alberite a Lardero, ejecutadas por el Contratista don Ricardo Fernández Moreda y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real órden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la

contratación de las obras públicas, ordeno al Alcalde Alberite en euyo término municipal se ejecutaron las obras que remitan a la Díputación Previncial las reclamaciones que les hayan side presentadas o as que los presenten contra el citado contratista, en el imprerrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Pelegrín Magaña Fernando Santiag Emiliano José Juan Manuel Zapa Valentín Escuder Pedro Benito Miguel Benito Firmo Rubio Anselmo Sanace Marcelino Díez Félix Martinez Salvador Ochoa Josè Moreno

Legrono 12 de enero de 1931. El Gobernador, Manuel González Correa

Elecciones de Compromisari

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Cervera del
río Alhama

Año de 1930

10

este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las magores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Serafín Benito
Benito Alfaro
Fé ix Berrozpe
Cipriano Jiménez
Miguel Muñoz
Dionisio Coloma
Anacleto Remón
Julio Garraleta
Basilio Cruz R.
Julián Jiménez
Atilano Ruíz
José Ochoa
Juan Jiménez
José María Marin
Emilio Rubio

MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Remón Cipriano Tutor Vicente Martínez Félix González Urbano Santiago Martin Terrero Fernando Santiago Emiliano José Juan Manuel Zapatero Francisco Muñoz Valentín Escudero Pedro Benito Miguel Benito Firmo Rubio Anselmo Sanace Marcelino Diez Fèlix Martinez Salvador Ochoa Tosè Moreno Victorio Paláez Agustín Remon Marcos Alfaro Gregorio Coloma Matlas Alfaro José Zapatero Francisco Jiménez Pedro Ochoa Feliciano Moreno Gerardo Calabia Meliton Muñoz Jerónimo Rulz Julian Pascual Antonio Galvo ! Pablo Jimènez Pablo González Jose Bozal Miguel Ochoa Mateo Gutiérrez Domingo Peña Raimundo Gil Atanasio Ruiz Victoriano Escalada Basilio Gonzalez Pelayo Sainz Felipe Gil Francisco Gil Santos Sainz Santos Jiménez Saturnino Navarro Antonio Lacrúz Manuel María Benito Juan Manuel Navarro Pedro Vidorreta José González Santos Muñoz Emeterio Martinez Basilio López. Juan Manuel Sesma Remigio Alfaro Tomàs Navarro Juan Muñoz Jiménez Ramón Miguel Vicente López El Alcalde, Serafin Benito.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.



Imp. Artes Graheas-Logreno

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON

Relación de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en tercera subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 84 de fecha 15 de julio último, así como el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MATERIAL PROPERTY AND PROPERTY OF THE PARTY	1	1	The state of the s	CORPLE SPENDED AND DESCRIPTION OF THE PERSON	Secretario de la composição de la compos		10 pdurote a	the stonivers at sh . 520itO
MONTES	Número de	Número de	Maderas	The second second	ÑAS	Tasación		description of la simple one
	lotes	ALL	metros cúbicos	gruesas estéreos	ramaJe estéreos	Pesetas	tas día, mes y hora de las subastas	OBSERVACIONES Savad
Corrales Zamaquero	3 V 2 4 6	84 100 80 80	127 - 650 21 - 500 108 - 850 110 - 170 116 - 830	450	0) 13	3116 700 3592 05 3635 60 3855 40	24 de enero a las 9 « 9. y media « 10 « « 10- y media « 11	Sitio «Rio Rañadero» * Los Canalones» * Borranco del Acebo» * El Palancar»
		on wan		0		NAME OF TAXABLE PARTY.	All his world and the state of the	1ganera de al partir de al part

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenido en el artículo 162 del Vigente Estatuto Municipal y demás disposiciones al efecto

Valgañón 9 de enero de 1931.-El Alcalde, Leandro Grijalba

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Corera
Año de 1930

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las magores cuotas de contribuciones directas, tienen equellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Eugenio Cenzano
Tiburcio Jalon
Francisco de Sales
Francisco Gil
Juan Gil
Angel Arratia
B. Ventura Cordón
Rufino Gil

MAYORES CONTRIBUYENTES

Felipe Pinillos
R. Sáenz
Tiburcio Fernández
Lino Horte

Martin Laran Candido Cordón Prudencio Saenz Gervasio Canillo José Fernandez! José Fernandez Bernabé Rodríguez Julian Balinanda A fredo Jalón David P. Silverio Gonzalez Benito Rujz Fructueso Balmanda Santiago Breton Vicente Gutiérrez Antonio A. López. Agustín Cordón Francisco P, Ruíz Valentin Larrañaga Serafin Calvo Benigno Martinez José Saenz Isidro Fernández Pedro López Canuto Gil Valentín Canillo Eusebio Zapata Pelayo López

El Alcalde, Eugenio Cenzano.
En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiende la Corporación que se exponga al público, por el términe en la forma y a les efectos del artículo 29 de la expresada ley.

EDICTO

Ignorándose el paradero de los

mozos, Eusebio Alopuesca Martínez, hijo de Norberto y Manuela; Vicente Ruíz Costillonos, hijo de Cipriano y de Cololina; Santos Iñigo Ramirez, hijo de E isardo y Rufino; Gabino Martín Garcia. hijo de Basilio y Pilos y Fèlix Sáenz Boso, hijo de Rufo y Margarita, naturales de este tèrmino, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las diez, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtièndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Nalda a 12 de Enero de 1931. El Alcalde-Presidente, Amós Aguirre.

Ignorándose el paradero del mozo, Juan Herreros Merino, hijo de Gregorio y Eusebia, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los

mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o per persons que legitimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les converga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero delarta 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Quel a 12 de Enero de 1931. El Alcalde Presidente, Zosimo Hernández.

Formado el padron municipal de habitantes de este tèrmino, correspondiente al año 1930, se halla expuesto al público por término de 30 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo desee y presentar dentro de ese plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Herramelluri a 16 de enero de 1931.

El Alcalde, Cecilio Romo.

61

Doña Florencia Gutiérrez Enciso y don Angel Fernández Gutiérrez, propietarios del Batán paños situado en el pago denominado «Mengarrubia» jurisdicción de Enciso, solicitan la inscripción en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas del que viene utilizándose para accionamiento de dicho batán con un caudal de euatrocientes litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Cidacos en el parage denominado «Barranco del Nocedillo» y un salto de 2 80 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en escrito dirigido al Gobierno civíl de la provincia dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza a 5 de Enero de 1931. El lageniero Jefe de la División Hidraulica del Ebre, Vicente Nuñez. les localidad; tendrá les no etes ob laizoteisino) alas al ma Zacarias de Pablo

ogeld ANUNCIO ue se halla de manifiesto en

nos, y condiciones que constan

28 Secretaria de este Ayunta-

Recibidas definitivamente las obras de acopios para conservaeión del firme de los Kilómetros 1 al 6 de la carretera de 2.º orden Logroño a Cabañas de Virtus, ejecutadas por el Contratista «Compañía Explotadora «Las Conchas y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real órden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliege de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al Alcalde Legroño en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan side presentadas o las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamacióu alguna.

Logrono 13 de enero de 1931. El Gobernador, Manuel González Correa

Compromisarios

Provincia de Logroño Distrito municipal de Cardenas

Año de 1930

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las magores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres, siguien-

CONCEJALES

Antonio Martínez Miguel Pascual Tiburcio A. Casildo Terreros Teodoro Terreros Gerardo Terreros Fructuoso de Pablo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Claudio Terreros Agapito Rioja Félix Martinez Ceferino Benes Celestino Terreros Justo Terreres Victoriano Manzanares Juan Cruz Martinez Florentino García Alejandro Martínez Rufino Pascual Timoteo Martinez German Terreros and others Ruperto Acha avag andan adage Manuel García Goodiava de la Candido Terreros ono lagronag Daniel Terreros Mago and res Julian Martinez Bernardino Martínez Burg annah Nemesio Baños Dionisio Terreros Ventura Acha II IIIIA Adrián Acha Justo Bobadilla Benito Salazar Leoncio Martínez Casimiro Martinez Jesús Martínez Me'ecio de Pablo amadeo axen Ramiro García Cecilio Acha Contrator Noval Honorino Terreros

El Alcalde, Antonio Martinez. En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el términe en la ferma y a les efectos del articule 29 de la expresada ley. 214 0201 0001 dra Parrien. reambarranius

Ignorándose el paradero de los mozos, Martín González Martinez, hijo de Martín y de Felisa; y Gervasio Pèrez Jareno, hijo de Pedro y de Victoriana, naturales de este tèrmino, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtièndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el parrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Ausejo a 13 de Enero de 1931. El Alcalde-Presidente, Julio

Ignorándose el paradero del mozo, Gregorio Martinez Sáenz, hijo de Gerardo y Maximina, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legitimamente les represente, el día 25 de Enero y 1 y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero delart. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Tricio a 12 de Enero de 1931. El Alcalde-Presidente, Honorato Solozabal.

os di oco a la de l'asera de 1931 Ignorándose el paradero de los

hijo de Miguel y Manuela; Camilo Valdecantos Lòpez, hijo de Francisco e Isabel; Fernando Fernández Saechez, hijo de Tomás y Visitación, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legitimamente le represente, el día 25 de Enero y 8 de febrero, y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtièndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; paràndoles el perjuicio a que haya lugar.

Gravalos a 12 de Enero de

El Alcalde, Juan-Cruz Beltrnn.

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

Pesetas Cts.

A SA CHARLES	Colo Military Security
Ración de pan de 70 de-	
cagramos	0'40
Id. de carne, kilogramo	3'53
Id. de vino, litro	0.58
Id. de cebada de cua-	
tro kilogramos	1'38
Id. de paja de seis ki-	10000
logramos	0.82
Id. de aceite, litro	1.99
Id. de carbón, kilo-	DEED OF
gramo	0'22
Id. de leña, kilogramo	0'16
Id. de petróleo, litro	1'04

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, a 16 de Enero de 1930. Analogorarb Larail area abac

El Presidente, Dange Alfredo Muñoz a condida

mozos. Agustín Beltrán Muñoz, El Secretario, Benigno Macua. la expresada ley.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Jubera

Año de 1930

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las magores cuotas de contribuciones directas, tienen equellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Marcelino Lacabrada
Florentino Galílea
Rufino Saenz|
Juan Martínez
Felipe Genzález
Demetrio Galílea
Jacinto Barrio
Tiburcio Solano

MAYORES CONTRIBUYENTES

Félix Martinez Carlas del Río Gregorio Fernández Hipólito Pascual Sebastián Rodríguez Valentín Fernandez Carlos Sáenz Eugenio Fernández Leopoldo Pascual Juan Martinez Agapito Saenz Geronimo Barrio Lorenzo Pascual Ambrosio Fernández Venancio Martínez Pedro Martinez Agustín Pécora Saturnino Iñiguez Pablo Galilea Vicente Iñlguez Valentin Fernández Agustin Latorre Cayetano Adán Segundo Fernández Esteban Pérez Angel Sàenz Saturnino Sáenz Teodoro Barrio Fructuoso Garcia Juan Escudero Pedro Fernández Pablo Aragón

El Alcalde, Marcelino Lacabrada.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por eltérmino en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

EDICTO

93

Ignorándose el paradero de los mozos, Andrés Correa Fernández, hijo de Matías y de Rudemida; Benito Delgado Marijuán, hijo de Abdulio y de Benita; y Gregorio de la Peña Vallejo, hijo de Cesareo y de Eusebia; naturales de este tèrmino, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtièndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas per el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero nde 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aldeanueva de Ebro a 14 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Romualdo Rubio.

82

Ignorándose el paradero de los mozos, Víctor García Armas, hijo de Juan y Florentina, Euge nio Osés López, hijo de Julian y de Adela; y Blas Palacios Briones, hijo de Cristino y Josefa; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el pre sente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente les represente, el día veinticinco y hora de las quince, a exponer lo que les convenga referente a su inclusion en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye lascitaciones ordenadas por el párrafo tercero delart. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Pedroso a 13 de Enero de 1931. El Alcalde-Presidente, Pablo Garcia.

Igorándose el paradero de los mozos. Agustín Beitrán Muñoz, hijo de Miguel y Manuela; Camilo Valdecantos Lopez, hijo de Francisco e Isabel: Fernando Fernández Sà chez, hijo de Tomás y Visitación, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, per si o por persona que legitimamente le represente, el dín 25 de Enero y 8 de febrero, y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiendoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el parrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejèrcito, por ignorarse el paradero de los interesados; paràndoles el perjuicio a que haya lugar.

Gravalos a 12 de Enero de 1931.

El Alcalde, Juan Cruz Beltrnn.

ANUNCIOS

3428

Don Andrés Cordón, Alcalde Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mipresidencia en sesión celebrada el día del 15 actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utililidades para 1931 a los vecines gusiientes:

PARTE REAL

Don Cayo Ezquerro Herce, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Fernando Ezquerro V. mayor contribuyente per riqueza urbana.

Don Félix Cordón Fernández mayor contribuyente por industrial.

Don José Heras Ezquerro, contribuyente por rústica fuera del término.

PARTE PERSONAL

Don José Maria Sierra Z. Cura Párroco.

Don Alberto Ezquerro H. mayor contribuyente por rústica.

Don Salvador Mangado M. mayor contribuyente por urbana.

Don Félix Ezquerro Viciose contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas e contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Pradejón a 27 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Andrés Cnrdón.

Anuncio de subasta

73

La subasta de las obras para la instalación de tres fuentes; una de dos caños y des de uno solamente; un abrevadero y un depósito de limpia de alcantarillas con descarga automática en esta localidad; tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 18 del mes actual a las once de la mañana; por el sistema de pliego cerrado, bajo el tipo de la cantidad de tres mil trescientas sesenta y una pesetas ochenta y ocho centimos, y condiciones que constan en el correspondiente pliege que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta que será leide;

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en referida subasta.

Ribafrecha, 12 de enero de 1931.

El Alcalde, GREGORIO SANTOLAYA

90 ogell leb 88 del Pllego (p

El día 24 del corriente mes y hora de las 10 de su mañana, se subastarán en esta Casa Consistorial veinte cargas de leña de roble y haya y un saco de carbón de brezo, cuyos productos obran en el Depósito Municipal de esta villa, tasado todo ello en 54 pesetas.

de 3 de agosto de 1910 abolicos e ob

Villaverde 12 de enero de 1981. — El Alcalde, Evaristo Tobias.

Imp. Artes Gráficas Legreño